

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

13244 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se deja sin efecto la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Casino de Águilas (Murcia).*

Visto el expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Casino de Águilas (Murcia), incoado por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, de 26 de noviembre de 1982;

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico que incide, entre otras cuestiones, en que está incluido con el nivel 1 en la Ordenanza de edificios protegidos de las Normas Urbanísticas de Águilas;

Teniendo en cuenta, además, los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Academia de la Historia y el del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia;

Conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Reales Decretos de desarrollo, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, de 26 de noviembre de 1982, y, por tanto, archivar el expediente para la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Casino de Águilas (Murcia).

Segundo.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Notifíquese a los interesados esta Resolución, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de su notificación.

Murcia, 14 de mayo de 2002.—El Director general, Fernando Armario Sánchez.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLII

JUEVES 4 DE JULIO DE 2002

NÚMERO 159

FASCÍCULO SEGUNDO

UNIVERSIDADES

13245 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Periodismo y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.*

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002, aprobó los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Periodismo y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios.

Una vez homologados por el Consejo de Universidades mediante acuerdos de la Comisión Académica adoptados el 10 de junio de 2002,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los citados títulos, que quedan estructurados según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 17 de junio de 2002.—El Rector, Miguel Florencio Lora.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA